MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
0101/2023 www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN N°2488/2023.-

Bella Vista, 22 de Mayo de 2.023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°6462 ARANDURA" CON ID 430.245, A FAVOR DE LA FIRMA "METALÚRGICA PIRAPO" DEL SEÑOR JORGE OMAR GARCÍA ROLIN.-

VISTO: La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar la **"REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°6462 ARANDURA" CON ID 430.245**, viendo que la empresa citada más arriba reúne las condiciones exigidas por el Art. 28 de la Ley 2051/03 que establece: *"Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…) La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, la Ley 3966/10 orgánica municipal en su art. 215º dispone: *"…Adjudicación: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal...".*

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR a favor de **METALÚRGICA PIRAPO** con RUC Nº **1736600-3,** del señor **JORGE OMAR GARCÍA ROLIN,** para **CD Nº 02/2023 ""REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°6462 ARANDURA" CON ID 430.245**, fuente de financiamiento proveniente del Rubro 520-30-003 (FONACIDE), por la suma de **Gs. 154.655.284 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, de conformidad al Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 18 de mayo de 2.023, refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones.-
Art. 2. DISPONER, la firma del contrato, a ser suscripto entre las partes en el plazo máximo de 10 días hábiles.-
Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

Don Euclides De Godois
Intendente Municipal